



DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA en su condición de portavoz del Grupo de **IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE** expone:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ANTECEDENTES

En el año 2017 el Ayuntamiento de Albolote volvió a prestar de manera directa el Servicio de Ayuda a Domicilio, tras un largo proceso de más de año y medio en el que se fue determinando la forma en la que se podía desarrollar el mismo, dentro del marco legal existente. Así sobre la base de un programa se nombraron “funcionarios/as interinas/os”, conociendo en todo momento que era un tiempo limitado el que la legislación existente nos permitía utilizar esta fórmula de gestión directa del servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio ha sido durante estos años modelo de referencia para otros muchos ayuntamientos de la provincia, gracias al extraordinario trabajo realizado por sus trabajadoras, al igual que el imprescindible trabajo de planificación y organización realizado por la persona responsable de la coordinación. La satisfacción de las personas beneficiarias, y la calidad de las condiciones laborales son dos elementos a destacar, y que junto con la sostenibilidad, han convencido a la Corporación Municipal de la importancia del mantenimiento de un modelo de gestión pública directa.

La situación es de una gran complejidad. Por un lado en lo referente al marco jurídico, que sin querer ahondar en este, tras las reformas legislativas habidas en 2013 supuso una merma en la autonomía local. Y por otro lado, la situación específica del Ayuntamiento de Albolote, que a día de hoy esta sujeto a un Plan de Ajuste que se realizó debido a la difícil situación económica en la que estaba, lo que ponía en riesgo su propia estabilidad y la prestación de los servicios públicos de su competencia. La existencia de este Plan de Ajuste limita en algunos aspectos la actuación de la entidad municipal.

En la provincia de Granada la mayoría de los municipios prestan el servicio de forma directa con diversas formas de actuación, y sobre la base de interpretaciones diferentes del marco normativo que regula esta materia. El personal técnico del Ayuntamiento de Albolote considera que en este momento, debido al marco jurídico y a la situación específica del Plan de Ajuste, no es posible la gestión pública directa de este servicio. Desde el máximo respeto a las diferentes interpretaciones normativas, consideramos que es imprescindible una unificación de criterios técnicos en relación a la aplicación de todo un marco normativo que a partir de la Ley de



Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (2013) se comenzó a desarrollar, pero ha quedado incompleto y sujeto a modificaciones derivadas de los recursos de constitucionalidad y de los cambios políticos en el Gobierno del Estado.

Desde Izquierda Unida queremos plantear una serie de propuestas de trabajo para que sean estudiadas y se determine su viabilidad, para mantener la gestión pública

PROPUESTAS DE TRABAJO

1.- AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA POR 12 MESES

En el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, se explicita la figura del Funcionario/a Interino/a

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias

Nos centramos en el apartado c) de dicho artículo que es el que de forma específica nos afecta, ya que determina el carácter de la figura de “funcionarios/as interinos/as por programas”, que es la fórmula utilizada

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto

Consideramos posible tras la lectura de este artículo la ampliación a doce meses más la fórmula mantenida hasta el momento en la gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, si no hay normativa que de forma expresa impida dicha ampliación.



2.- EMUSUR COMO INSTRUMENTO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La empresa EMUSUR es una empresa pública municipal participada en un 10% por la empresa pública VISOGSA, propiedad esta última de la Diputación Provincial de Granada. Como tal, la empresa es un ente instrumental del Ayuntamiento que trabaja en los ámbitos de desarrollo urbanístico y vivienda.

Desde IU proponemos, entendiendo que cabe la posibilidad dentro del marco legal vigente:

- Modificación de los estatutos de la empresa pública EMUSUR para que se recojan en los mismos la posibilidad de prestar el servicio de ayuda a domicilio
- Concesión mediante encomienda de gestión de la prestación del servicio municipal
- Apertura de una bolsa de empleo de la empresa, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad para la selección del personal
- La empresa generará una provisión de fondos que le permita hacer frente a las indemnizaciones al personal, en la improbable situación en la que la Junta de Andalucía, administración competente en el desarrollo de este servicio, decidiera gestionar directamente el mismo; o en el caso en el que la Diputación Provincial de Granada, administración a la que se le ha delegado en este momento la competencia hiciera lo propio.

3. REQUERIMIENTO A LAS ADMINISTRACIONES DE RANGO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y ESTATAL

Comprendemos que un ayuntamiento no tiene competencia para modificar los elementos legislativos que regulan la prestación de los servicios públicos y menos aún aquellos que les son impropios. Por ello consideramos de gran importancia poder dirigirnos a las administraciones competentes en la materia, tanto por escrito solicitando aclaración al respecto, como de forma presencial.

En el caso de la Diputación Provincial de Granada, administración que tiene la competencia delegada por la Junta de Andalucía, ya se ha mantenido la pertinente reunión, y se ha comprometido a responder por escrito al requerimiento que el Ayuntamiento de Albolote le realice, desde su servicio de Asistencia a Municipios.



Consideramos que la Junta de Andalucía como administración competente en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, debería de poder asesorarnos sobre que fórmulas jurídicas se podrían utilizar la prestación de este servicio desde el sector público sin tener la necesidad de externalizar-privatizar el mismo. Reunión que se podría tener en un primer momento con los responsables territoriales, sin renunciar a la posibilidad de solicitar reunirnos con la persona responsable de la Consejería competente en la materia y con la responsable de Administración Local.

De la misma forma, consideramos que el Gobierno de España, a través de su representación en el territorio, la Subdelegación de Gobierno, debe de explicitarnos qué hacer, ante la voluntad de la Corporación Municipal de Albolote de que se mantenga la prestación del servicio desde lo público si externalizaciones-privatizaciones. Cuestión que deberíamos plantear igualmente por escrito, para poder obtener una respuesta escrita que deje meridianamente clara la situación.

De la misma manera consideramos que por el conocimiento de la materia sería de gran interés poder mantener reuniones con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ya que seguro que tienen una visión amplia del problema y podrían orientarnos en posibles alternativas.

En Albolote a 6 de agosto de 2019

Fdo. Juan Francisco Arenas de Soria

Grupo Municipal